



RESOLUCION No. CSJCUR22-228

25 de abril de 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO 02 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que en el inciso 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, se dispone que es el Magistrado la autoridad nominadora para los cargos del respectivo despacho.

Que por Resolución No. CSJCUR22-209 de 8 de abril de 2022, se dispuso aceptar la renuncia presentada por SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.034.947, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del 26 de abril inclusive. Con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria en propiedad en el Juzgado Primero Administrativo de Sogamoso en atención al nombramiento efectuado por la titular del despacho mediante Resolución 003 de 14 de febrero de 2022.

Que, ante la necesidad de proveer la vacante a partir del 27 de abril de 2022, la señora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.361.777, será nombrada en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por encontrarse demostrado que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la señora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.361.777, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 27 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV/

